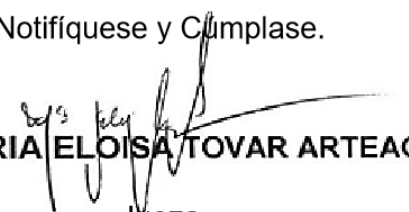


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 27 de octubre de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 17 de mayo de 2019, y condenó en costas de segunda instancia a la demandada.

Notifíquese y Cumplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2018.00308